

**ANEXO AL CALLEJERO DE CLASIFICACIÓN VÍARIA  
APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS**

**CALLES DE NUEVA FORMACIÓN**

Relación de calles de nueva formación, que, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, han sido clasificadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes: importancia comercial e industrial, cantidad de servicios públicos con que cuenta, localización de áreas comerciales y número de despachos profesionales, servicios de alumbrado, de alcantarillado y de aguas, de transporte, de recogida de basuras y pavimentación y acerado.

<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN I.A.E.</b>
Arzobispo Juan José Asenjo .....	4
Faro de Bonanza .....	6
Faro de Camarinal .....	6
Faro de Chipiona .....	6
Faro de Roche .....	6
Faro de Tarifa .....	6
Faro de Trafalgar .....	6
Francisco Rioja Guisado, Parque .....	6
María Santísima del Amor, Plaza .....	5
Rocío del Cerro, Paseo .....	5

**Disposición final.-**

El presente anexo, será incorporado al callejero general del Impuesto sobre Actividades Económicas, entrará en vigor y comenzará a aplicarse, a partir del día 1º de enero de 2025 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**Artículo Adicional.-**

Este anexo fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, elevándose a definitiva por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital de fecha 19 de diciembre de 2024, al no ser objeto de reclamación alguna.